

Extracto BDNS INNOVACIÓN

Extracto de la RESOLUCIÓN 147/2017, de 2 de mayo, del Director General de Educación, por la que se regula la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa del Plan de Formación Permanente del profesorado durante el curso 2017/2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios

- a) Centros de segundo ciclo de educación infantil y primaria.
- b) Centros de educación secundaria (comprende educación secundaria obligatoria y bachillerato).
- c) Centros de formación profesional.
- d) Centros de régimen especial.
- e) Centros de educación especial.
- f) Centros de educación de personas adultas.

Segundo. Objeto

La finalidad de estas bases es regular las medidas de apoyo y reconocimiento a los proyectos de innovación educativa que se desarrollan en centros educativos de régimen general y de régimen especial no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

Tercero. Bases reguladoras.

Están disponibles en el siguiente enlace:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/6304/Proyectos-de-innovacion-educativa-en-centros-escolares-de-enseanzas-no-universitarias1

Cuarto. Cuantía.

En función de la disponibilidad presupuestaria, los proyectos seleccionados podrán recibir una ayuda no superior a 1.000 euros para sufragar los gastos de su desarrollo. El importe de las ayudas se distribuirá proporcionalmente entre los centros cuyos proyectos hayan sido aprobados (mínimo 60 puntos). Dichas cuantías se abonarán con cargo a la partida de gastos "Programas de Innovación Educativa" que se habilite en los presupuestos de 2018 y de la partida "Programas de Innovación Educativa en Centros Concertados", que se habilite en los presupuestos de 2018.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Los centros educativos deberán presentar las solicitudes en los siguientes treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, dos de mayo de dos mil diecisiete.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN, Roberto Pérez Elorza